



**MAT.: OTORGA DEVOLUCIÓN A LA SRA. GLORIA GARCIA ALFIERI, POR UN VALOR TOTAL DE \$ 18.800-, POR CONCEPTO DE CERTIFICADOS NO EXPROPIACIÓN Y NÚMERO.**

ALGARROBO, 30 MAY 2018

DECRETO: N° 3236

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, según Sesión Ordinaria N°35 del 13.12.2017 por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
4. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y Gastos para el año 2018.
5. La Solicitud de devolución de fecha 26.04.2018, emitida por la Sra. Gloria García Alfieri.
6. Memorandum N°176/2018, del Director de Obras donde solicita devolución de derechos, por cobro de Certificados de No Expropiación y Número.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°251/2018.
8. Comprobante de Pago según Folio N°087218 del 20.04.2018, por un valor total de \$18.800.



**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memorandum N°176/2018, del Director de Obras, en el cual se solicita la devolución de los ingresos de la Sra. Gloria García Alfieri, por un valor total de \$ 18.800.-
- 2.- Carta ingresada por la contribuyente, con fecha 26 de Abril de 2018, solicitando la devolución del dinero.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°251/2018.

**DECRETO:**

1. Autoriza devolución por un monto de \$ 18.800.-, (Dieciocho mil ochocientos pesos), por concepto de Certificados de No expropiación y Numero correspondientes a Roles de la Comuna del Quisco, Solicitada por Gloria García Alfieri, Cédula Nacional de Identidad N°
2. Impútese el siguiente reintegro a la Cuenta Corriente del Banco a nombre de la Sra. Gloria García Alfieri, Cédula Nacional de Identidad N°
3. Impútese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JLYM/PMM/U.C./RCBH/vds.-

- DISTRIBUCION:**
- > Contribuyente (1)
  - > Depto. Adm y Finanzas (1)
  - > Dirección Jurídica. (1)
  - > Unidad de Control (1)
  - > D.O.M. (1)
  - > ARCHIVO (2)

